PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR
DEMANDADOS: LEONEL ROA DÍAZ
RADICADO: 2022-00243-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el traslado de la demanda. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, téngase por CONTESTADA la demanda, conforme escrito allegado el 11 de agosto del presente año.

II. No se da trámite a la reforma de demanda presentada el 18 de octubre de 2022, toda vez que en esta clase de procesos es inadmisible la reforma, de conformidad con lo establecido en el párrafo final del artículo 392 del Código General del Proceso.

III. Se reconoce a la abogada ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como apoderada de la señora ELIANA POALA FERNÁNDEZ TOVAR, en los términos y para los fines descritos en el poder allegado el 18 de octubre del presente año.

IV. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 3 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR
DEMANDADOS: LEONEL ROA DÍAZ
RADICADO: 2022-00243-00

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio del señor RAFAEL ANTONIO ALEZONES MARIÑO, quien deberá comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte interesada que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que el declarante comparezca virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

.

POR PARTE DE LA DEFENSORA y PROCURADORA DE FAMILIA

No rindieron concepto alguno y en consecuencia no pidió el decreto y práctica de prueba alguna.

DE OFICIO

OFICIOS:

- Ofíciese a Consorcios Diseños Meta 2021, con NIT 901.547.466-8, para que se sirva indicar si el señor LEONEL ROA RUÍZ, con CC No. 79.590.361, tiene alguna vinculación laboral o contractual con ese consorcio; en casi afirmativo, certificar cuánto devenga por todo concepto (salario, honorarios, prima, indemnización, bonificación, etc) y cuáles son sus descuentos de ley.

- Ofíciese a la Cámara de Comercio de Villavicencio, a fin de verificar si los señores ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR, con CC No. 52.425.261, y LEONEL ROA RUÍZ, con CC No. 79.590.361, aparecen como propietarios de algún establecimiento de comercio.

- Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de verificar si los señores ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR, con CC No. 52.425.261, y LEONEL ROA RUÍZ, con CC No. 79.590.361, aparecen como propietarios de algún bien inmueble.

- Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de verificar si los señores ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR, con CC No. 52.425.261, y LEONEL ROA RUÍZ, con CC No. 79.590.361, aparecen como propietarios de algún bien inmueble.

- Oficiar al Instituto de Tránsito y Transporte de Villavicencio a fin de verificar si los señores ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR, con CC No. 52.425.261, y LEONEL ROA RUÍZ, con CC No. 79.590.361, aparecen como propietarios de algún vehículo.

- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a fin de verificar si los señores ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR, con CC No. 52.425.261, y LEONEL ROA RUÍZ, con CC No. 79.590.361, aparecen declarando

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIANA PAOLA FERNÁNDEZ TOVAR
DEMANDADOS: LEONEL ROA DÍAZ
RADICADO: 2022-00243-00

renta en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y en caso positivo remitir copia de esta con destino al proceso.

CONSULTA POR SECRETARÍA

Por Secretaría y a través de la página web, consúltese en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES- si el demandante y demandada aparecen activos; en caso afirmativo, OFICIAR a la EPS correspondiente, para que se sirva indicar quién es el empleador.

NO T I F Í Q U E S E

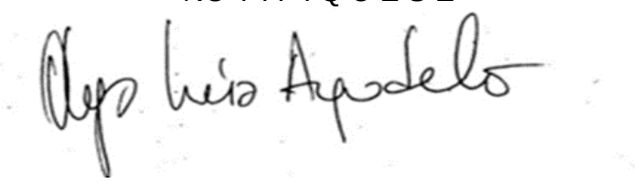

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 044 del 15 de noviembre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria